



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2019 0008 00

En atención a la solicitud efectuada por la apoderada judicial de la parte actora, el Despacho, dispone:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO instaurado por FINANZAUTO S.A. contra LUS MARINA RIOS CUELLAR y FABIO NICÓLAS SÁNCHEZ ARÉVALO, por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes. **OFICIAR** de conformidad a la autoridad que así lo requiere. En esa línea, entréguese únicamente los oficios de desembargo al abogado Antonio José Restrepo Lince.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la acción, en favor de la parte demandante, con las constancias correspondientes, previo al pago de las expensas a que hubiere lugar.

CUARTO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente, cumplido lo anterior, y previas las constancias correspondientes.

Notifíquese y cúmplase,

GINA ALEJANDRA PECHA GARZÓN
JUEZ

Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C.

Secretaría

Bogotá D.C.

Notificado el auto anterior por anotación en el estado No. 2

JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO

Secretario